



## Asamblea Universitaria

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

# RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 004-2023-UNAJMA/AU

Andahuaylas, 11 de agosto de 2023

**VISTO:** El Acuerdo N° 03-2023-AU-UNAJMA, de fecha 10 de agosto de 2023, de la Primera Sesión Ordinaria de la Asamblea Universitaria de la UNAJMA, y;

### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria, **Ley N° 30220, en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, en el artículo 56 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, respecto a la Asamblea Universitaria, establece: *"La Asamblea Universitaria es un órgano colegiado que representa a la comunidad universitaria, se encarga de dictar las políticas generales de la universidad ..."*;

Que, mediante Resolución N° 007-2023-CEU-UNAJMA, de fecha 26 de junio de 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNAJMA, reconoce al **Dr. Edgar Luis Martínez Huamán**, como Rector, **Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata**, Vicerrectora Académica y **Dra. Mery Luz Masco Arriola**, Vicerrectora de Investigación, de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, mediante Resolución N° 002-2023-UNAJMA/AU, de fecha 24 de julio de 2023, la Asamblea Universitaria modifica el Estatuto vigente de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución N° 0100-2023-CO-UNAJMA, de fecha 14 de marzo de 2023, excluyendo el literal g. del artículo 3°, sustituyendo la séptima Disposición Transitoria, excluyendo la primera Disposición Complementaria;

Que, en el artículo 58° del Estatuto de la UNAJMA, se establece la conformación de la Comisión Permanente de Fiscalización por dos (2) docentes, un (1) estudiante de pregrado y un (1) estudiante de posgrado, miembros de la Asamblea Universitaria; y en su artículo 59° se establece los mecanismos para su elección por la Asamblea Universitaria, por un periodo de dos (2) años para docentes y un (1) año para el estudiante; lo preside el docente de mayor categoría y precedencia; la Comisión Permanente de Fiscalización tiene treinta (30) días útiles para elaborar su Reglamento interno y lo eleva al Rector para su aprobación, bajo responsabilidad;

Que, por Acuerdo N° 03-2023-AU-UNAJMA, de fecha 10 de agosto de 2023 de la Primera Sesión Ordinaria, la Asamblea Universitaria de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** la designación de la Comisión Permanente de Fiscalización de la Universidad Nacional José María Arguedas, conforme se indica en la parte resolutive;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, al Rector y a la Asamblea Universitaria;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** a la Comisión Permanente de Fiscalización de la Universidad Nacional José María Arguedas, por el periodo de dos (2) años para los docentes y un (1) año para el estudiante; la misma que estará integrada por miembros de la Asamblea Universitaria, conforme se indica en continuación:



## Asamblea Universitaria

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

# RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 004-2023-UNAJMA/AU

Andahuaylas, 11 de agosto de 2023

- |                                |              |
|--------------------------------|--------------|
| - Mg. José Luis Estrada Pantia | Presidente   |
| Docente Asociado               |              |
| - Mg. Fredy Taipe Pardo        | 1er. Miembro |
| Docente Asociado               |              |
| - Yan Marco Muñoz Galindo      | 2do. Miembro |
| Estudiante de pregrado         |              |

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Comisión conformada en el artículo precedente, elaborar su reglamento interno conforme al plazo señalado en el artículo 59° del Estatuto, una vez notificada con la presente resolución, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Vicerrectoría Académica, Vicerrectoría de Investigación e integrantes de la Comisión Permanente de Fiscalización de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
  
.....  
Dr. Edgar Luis Martínez Huamán  
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
  
.....  
Abog. Rodney Veliz Montesinos  
Secretario General